



RAD. No. 2020-00261-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha EL presente proceso PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) seguido por EDGARDO GUTIERREZ MORALES a través de apoderado contra BETHY ESTHER MEJIA se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 23 de 2020

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1º- Rechazar el presente proceso PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE), por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e2941c9dead3195ad34ca34311deb2109251f7f585c1c59dc7fb820ba1fd340

Documento generado en 23/09/2020 01:51:38 p.m.